



RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA EN EL AÑO 2017.

Mediante acuerdo de Consejo Rector de 20 de junio de 2017, se aprobaron las bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones para apoyar y fomentar la actividad emprendedora en el término Municipal de Cartagena en el año 2017, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta y séptima de las citadas bases, instruido el expediente, y tras la fase de estudio y valoración establecidos en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y una vez aprobadas por el Consejo rector de la ADLE, se formula la siguiente **RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Concesión de subvenciones a personas emprendedoras y pymes que se relacionan en el Anexo por los proyectos y en la cuantía que se indica.

TERCERO.- Conceder a las personas emprendedoras y pymes un plazo de 10 días desde la notificación para presentar alegaciones.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Definitiva y de su respectivo Anexo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En Cartagena, a 14 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DE LA A.D.L.E.

EL GERENTE DE LA A.D.L.E.



Fdo.: Ana Belén Castejón Hernández

Fdo.: Manuel Mora Quinto

ANEXO I

BENEFICIARIO	SOLICITADO	CONCEDIDO	OBSERVACIONES
22.981.613-J	237.72 €	CONCEDIDO	

CAUSAS DE DENEGACION.

1. No se realizan inversiones orientadas a la mejora de la competitividad de la empresa. (Art 1.1 de las bases de la convocatoria de subvención)
2. No reúne las condiciones fijadas en el acuerdo de colaboración con la entidad financiera BMN. (Art. 1.2 de las bases de la convocatoria de subvención)

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado. Doy fe. El Secretario de la Comisión.

LA PRESIDENTA

Fdo. Ana Belén Castejón Hernández



EL SECRETARIO

Fdo. José María Candela Lóstalo